



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

### **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 218-2020**

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día jueves veintinueve de octubre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-175** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- ✓ **"Información sobre los desastres naturales acaecidos en El Salvador en los últimos 50 años".**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, que es la Dirección competente para brindar lo requerido por el peticionario.

La Dirección General de Observatorio Ambiental (DOA), envió en esta fecha la siguiente respuesta: *"Respecto a la respuesta a esta solicitud, la DOA no lleva un registro de "DESASTRES NATURALES". Lo que nos compete es "monitoreo de fenómenos naturales", y podemos, si el usuario lo aclara sobre que fenómeno, brindar información sobre cómo se desarrolló dicho o dichos fenómenos, pero no podemos decirle qué desastre provocó. Para la última parte debe consultar otras instancias como Protección Civil, MOP y UES.*

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, esta oficina ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.**

Su solicitud deberá ser dirigida a: Ministerio de Gobernación/Dirección General de Protección Civil: Jenni Vanessa Quintanilla Garcia, Oficial de información, Tel: 25277172.

[oirmigob@gobernacion.gob.sv](mailto:oirmigob@gobernacion.gob.sv); <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt>  
<https://proteccioncivil.gob.sv/proteccion-1262/>

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte  
Lic. Liz Aguirre, Oficial de Información, Tel: 2528-3218  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop>

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono  
Commutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)  
Msc. Sofía Zamora, Oficial de Información  
[uaip@ues.edu.sv](mailto:uaip@ues.edu.sv)  
<https://uaip.ues.edu.sv/>

No obstante también le compartimos un enlace con sitio WEB: "United Nations Office for Disaster Risk Reduction,-**UNDRR**"  
[https://www.desinventar.net/DesInventar/country\\_profile.jsp?countrycode=slv&lang=ES](https://www.desinventar.net/DesInventar/country_profile.jsp?countrycode=slv&lang=ES),

En el enlace anterior encontrará un Perfil de País que muestra un conjunto típico de resultados conocido como "Análisis Preliminar, obtenido de la base de datos de desastres. Los Gráficos, Mapas y Tablas Charts que encontrará le darán un entendimiento inicial de los efectos de muchos tipos de desastres ocurridos en diferentes países, incluyendo El Salvador.

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-*

SM

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono  
Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>